

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Eusebio y compañeros mrs.

EL SOL. .... Sale..... á las 6 y 24 minutos.  
Pónese... á las 5 y 39 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del 17 de febrero de 1849.

Abierta á las dos se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de varias peticiones, que pasan á la comision respectiva para su examen.

#### Culto y Clero.

El Sr. Jaen. El estado lastimoso en que se encuentra el clero, me obliga á dirigirme á la comision, que examina el proyecto de ley traido por el gobierno, para proporcionar con eso que la comision conteste algun consuelo á tan respetable clase, haciendo recaer en ella alguna esperanza.

El Sr. Moyano: La comision se ha reunido ya en 50 dias que hace se presentó el proyecto 15 veces, y con asistencia del gobierno otras 7; es decir 20 sesiones ha tenido ya, á las cuales han concurrido muchos diputados.

#### ORDEN DEL DIA.

##### Peticiones.

Sin discusion quedan aprobados cuatro dictámenes de la comision de peticiones relativas á intereses individuales.

Se suspende esta discusion.

##### Interpelacion.

El Sr. Alonso (D. Milan): Tengo muy entendido que el gobierno tiene muy adelantados los trabajos de un proyecto de ley sobre reemplazos, y deseo que el señor ministro de la Gobernacion que se halla presente se sirva manifestarnos que hay acerca de un proyecto de tanta importancia y que tanto se desea.

El señor conde de San Luis ministro de la Gobernacion: Justamente, señores, no hace media hora que se me han hecho sobre reemplazos las comisiones de Gobernacion y Guerra reunidas, y me ocuparé en examinarlo con la brevedad posible.

El Sr. Alonso (D. Milan): Doy las gracias al señor ministro de la Gobernacion, y quedo satisfecho.

##### Beneficencia.

Continua la discusion pendiente en la que tomaron parte varios señores diputados.

Se lee una enmienda al art. 5.º firmada por el Sr. Moron y otros, que apoya el mismo, manifestando deseos de que se determinen con claridad en el artículo cuales han de ser las atribuciones de las juntas directivas de los establecimientos de beneficencia.

Al ponerse en votacion al art. 50 pide la palabra.

El Sr. Gasco: He pedido la palabra porque en esta discusion se ha hablado de despojo hecho al clero....

El Sr. Presidente: V. S. conoce que no va á hablar sobre la cuestion, y que por consiguiente....

El Sr. Gasco: Sí, señor, pero ya que con motivo del artículo se ha hecho ese argumento, creo y estoy en el deber de rebatirle.

El Sr. Presidente: Ese argumento se hizo fuera del artículo y ya ha sido contestado.

El Sr. Gasco: Me concretaré á rebatir los argumentos hechos en esta cuestion, porque se ha dicho que se ha despojado al clero de sus bienes, y no se debe usar de esta palabra cuando hay una ley vigente hecha en Cortes y sancionada por la corona.

El Sr. Presidente: Orden, orden, Sr. diputado, esa cuestion no es lo que se discute.

El Sr. Gasco: Voy á probar que la ley que ha despojado al clero.... (El Sr. Presidente llama al orden agitando fuertemente la campanilla.) Pido que se apunten esas palabras.

El Sr. Presidente: Se apuntarán esas palabras, señor diputado. (Orden, orden. Sirvase V. S. explicar esas palabras, Sr. Vazquez Queipo.)

El Sr. Gasco: Probaré que no se puede hacer esa imputacion.

El Sr. Presidente: Orden, orden, Sr. diputado.

El Sr. Vazquez Queipo: Cuando yo he hablado de este asunto no he tratado en ninguna manera de negar las facultades que no podia tener la nacion para disponer de estos bienes, me ha referido al hecho material de que

los bienes destinados al clero se le han quitado. (No, no. Momentos de confusion: El Sr. Presidente llama al orden repetidas veces.)

El Sr. Vazquez Queipo: No trataba del derecho, sino del hecho.

El Sr. Gasco: La palabra quitarle es lo mismo que despojarle; y aqui no se ha quitado nada. (Murmullos. El Sr. Presidente vuelve á llamar al orden.)

El Sr. Presidente: Es necesario entender la buena fé las esplicaciones. Sirvase V. S. señor secretario, preguntar si se aprueba el artículo.

Hecha la pregunta queda aprobado.

El Sr. Presidente: Señores, hay costumbre de que el congreso no celebre sesion en los próximos dias de Carnaval y miércoles de Ceniza; por lo tanto se va á preguntar si no habra sesion hasta el juéves.

Hecha la pregunta, se acuerda asi por el congreso.

El Sr. Presidente: Orden del dia para el juéves. Continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

## ESPAÑA.

MADRID 16 de febrero.

Nuestro corresponsal de Valencia nos dice el 14, que era muy extraño que gozándose ya en aquella provincia de completa paz no se levante el estado de sitio. Quéjase tambien del estado miserable en que se encuentran las clases pasivas.

De Jerez de la Frontera dicen el 11, que en la noche anterior habian llegado procedentes del presidio de las Cuatro Torres en la Carraca, 95 infelices que tanto tiempo han estado sufriendo los rigores de la suspension de garantías. Van sin recursos de ninguna especie y en la mayor miseria, implorando la pública caridad.

Idem 18.

No creemos, como alguno de nuestros colegas, que la situacion actual, por mas violenta é inesplicable que parezca, cese de pronto, dejando el poder en manos de los progresistas. La dócil mayoría de las cámaras, la indole y naturaleza de la oposicion moderada, y la habilidad, fácil de concebir, pero que seria arriesgado esplicar, con la cual se ha dado á entender que se dirigian ataques á las instituciones cuando al parecer solo se dirigian al ministerio, darán á este mayor vida de la que le suponen algunos; pero en nuestro sistema de hacer completa abstraccion de las personas para atender única y exclusivamente á las ideas y á los principios, nos creemos obligados á llamar la atencion pública sobre los resultados, á nuestro ver funestísimos, del desenvolvimiento gradual y lento, pero necesario é irresistible de las doctrinas que el parecer imperan en las regiones del poder.

Los programas de todos los gobiernos que se inauguran ó de todos los hombres públicos que al poder aspiran, son ofrecimientos mas ó menos pomposos de bienes y beneficios para el país, y como rara vez ó nunca se cumplen esos ofrecimientos, es natural que se miren con indiferencia, cuando no con desprecio, los programas; pero nosotros los considerariamos muy ventajosos si se hiciesen en un orden inverso del que se hacen, es decir, si en vez de espresarse los bienes que se pueden esperar de entrar en el poder tales ó cuales hombres, tal ó cual partido, se pudiesen enumerar los males y los inconvenientes que resultan podrian con su elevacion. Destinados á este objeto los programas no los harian los ministerios en-

trantes; los haria el país, y su apoyo ó su desden seria el resultado forzoso de la enumeracion que acabamos de indicar.

Pondremos un ejemplo de las ventajas de esos programas en sentido inverso de los que ahora se hacen. No creemos que hubiese persona sensata que á fines del año 47 creyese en las protestas de *stricta legalidad* con que se inauguró el ministerio de la célebre noche del cuatro de octubre; no porque esas protestas dejase de ser sinceras, no porque se quisiera faltar á ellas, sino porque la oposicion en que se colocaban los ministros, sus antecedentes, las exigencias de los partidos y especialmente del dominante que como tal debia ser y es intolerante, les habian de obligar forzosamente á renunciar á esa misma legalidad tan faustosamente anunciada en el parlamento, como triste y dolorosamente desmentida en el parlamento, como triste y dolorosamente desmentida durante nueve meses de dictadura. Pues bien ¿á qué puede atribuirse el apoyo (y usamos adrede de esta palabra) que ha tenido este mismo ministerio en regiones mas ó menos elevadas? ¿A qué puede atribuirse ese apoyo sin el cual no habrian sido inútiles tantas aspiraciones de tantos émulos ó adversarios del actual ministerio? No ha sido seguramente á la eficacia del programa de bienes, no sino á la del presupuesto de males del cambio del ministerio, presupuesto en que ha podido haber error ó exageracion y que por consiguiente habria convenido que se discutiese con calma ó sin pasion. No son las ventajas actuales, sino las desgracias que presumen inevitables con el cambio de la situacion, las que la perpetúan, y esas desgracias son las que se apuntaron ó debieron apuntarse en el programa ó presupuesto de males que hábil, aunque no exactamente ha debido hacerse por los interesados en conservacion del actual orden de cosas. ¿Se quieren concesiones, se diria? Esto es la *revolucion*, el *socialismo*, el *comunismo*, la pérdida de la propiedad y de la familia, la barbarie, en fin, con todas sus consecuencias ¿Se quiere que principien las concesiones con el cambio del ministerio? Esto es decir que el cambio del ministerio traerá la *revolucion*. De este modo y no otro ha debido ocurrirse, y aunque nuestros lectores conocerán la inexactitud de ese presupuesto de males, conocerán por él la eficacia de sus resultados.

Volviendo empero al objeto de nuestro artículo deseáramos que se hiciese la enumeracion de las calamidades (preciso es usar la voz propia) que debemos esperar por resultado forzoso, por consecuencia inevitable de la posicion de nuestro gabinete respecto de la política exterior y de las doctrinas y medidas adoptadas respecto de la política interior y aun de las medidas puramente económicas y administrativas. Nos falta el espacio suficiente para contraernos en este artículo á todos los puntos que la materia exige; pero los iremos tocando en otros artículos, y por hoy nos limitaremos á deducir las consecuencias que pueden y deben esperarse de nuestra actual política exterior.

No hablaremos de nuestra debilidad, del desprecio en que se nos mira en Europa y de la impotencia en que nos encontramos de recobrar la posicion que otras veces adquirió la nacion que dió leyes á dos mundos. Todo esto, aunque cierto y lamentable en todos sentidos, no nace de la política del gabinete actual; son males antiguos, des-

gracias á errores del día; pero ¿cuál es la posición de la España en el que tendrá si llega á encenderse una guerra general? ¿cuáles serán en fin los sacrificios que se verá obligada á hacer para no desmentir sus palabras, para no faltar á sus compromisos?

La España no tiene en el día alianza estrecha, no tiene unión íntima con ninguna potencia de primer orden. La Inglaterra ha cortado con nosotros sus relaciones, la Francia republicana no puede tener simpatías con la España reaccionaria, la Rusia no ha querido reconocer á nuestra reina, y las demás potencias del Norte, especialmente aquellas en que va haciendo importantísimas conquistas la democracia, como son el Austria y la Prusia, están ó deben estar con nosotros en la misma posición de indiferencia, cuando no de desprecio en que está la Francia. Solo con Portugal, en que el partido conservador es favorecido por el partido conservador español como este lo era en tiempo por el mismo partido en Francia; solo con Nápoles en que la reacción ha logrado un lamentable y á nuestro ver efímero triunfo, tenemos relaciones estrechas, porque hay desgraciadamente unidad de intereses, no entre las naciones, sino entre sus gobernantes. En cambio de esto nos hemos enajenado la voluntad de esto los demás gobiernos de Italia, y sea cual fuere el resultado de las pretensiones del Austria y del Piamonte sobre la Lombardia, lo mas que podemos esperar es que se nos mire y atienda como se mirará y atenderá á Portugal y Nápoles, es decir, á las únicas potencias cuyas miras actuales auxilian ó favorecen sino con recursos, al menos con simpatías.

Pero si llega á declararse una guerra general, las simpatías traeran compromisos y estas consecuencias terribles ó funestas. Figurémonos que se decida la intervencion armada en los negocios de Roma: figurémonos, si se quiere que no se opongan ni el Piamonte, ni la Toscana á esa intervencion, y que no tenga otro resultado que la restauracion de Pio IX al poder temporal absoluto, ¿se podrá hacer esto sin sacrificios costosos para la España? Pero figurémonos tambien que el Piamonte y la Toscana responden con la declaracion de guerra á la intervencion en Roma y que esta cuestion se complica y confunde con la de la independencia de la Lombardia y de Venecia. La guerra es siempre de resultados inciertos pero es ademas de una duracion tambien incierta é indefinida. ¿Seremos nosotros los que podamos sostener por dos ó mas años una guerra en la península italiana? ¿Tendremos medios para sostenerla? ¿Nos convendrá sostenerla, aun cuando nos sobrasen para ello los medios que nos faltan para hacer en nuestro propio país la guerra á las facciones?

Y si en la complicacion de los intereses europeos, si en las peripecias de la diplomacia, la Francia ó la Inglaterra nos amenazasen ó nos declarasen la guerra porque se creyesen ofendidos con nuestra política y nuestras intenciones en Italia, ¿que podríamos esperar con esta nueva y muy posible desgracia.

Hé aquí las consecuencias próximas, los resultados probables de los compromisos contraídos y de la posición en que se ha colocado á la España. Malos é inconvenientes de todos géneros: ninguna utilidad, ninguna ventaja, cualquiera que sea el desenlace de las cuestiones que han de agitarse en Italia.

En otra ocasion formaremos los programas de política interior y de economía y administracion.

El artículo que á continuacion insertamos está sacado de las columnas de un periódico moderado, que lo publicó en su número del día 17. ¿Qué tal andará el negocio cuando ellos mismos se dirigen filípicas como la siguiente!

«No pedimos nosotros que los ministros de la corona dejen de percibir sus asignaciones en tanto que no estén satisfechas todas las clases del Estado; somos hombres prácticos, y no exageramos las cosas, ni queremos lo que es imposible. Lo que pretendemos, lo que declaramos obligatorio, es que no se gaste un real, ó solo real, en materias de lujo, en tanto no estén atendidas las obligaciones de justicia que pesan sobre el Tesoro. Lo que llamamos un escándalo, lo que decimos que no tiene nombre bastante enérgico, lo que señalamos al cielo de los representantes y á la censura del país, es ese que podemos apellidar despilfarro de

de los fondos públicos, por el cual se destinan á obras innecesarias las cantidades que no se satisfacen á quienes deben percibir las segun la razón, segun la conciencia, segun la ley: que no se proceda con tanta holgura, que se acaricien los gustos de ostentacion en ciertas materias, y que se deje sin pagar á los pequeños empleados para que roben, á los sacerdotes para que pidan limosna, á las viudas para que se mueran de hambre.

Es poca cosa—se nos dirá— todo lo que se invierte en esos objetos que censurais: es una cantidad que nada significa, comparada con el presupuesto; es un vaso de agua en el estanque del Retiro.

«Sabemos bien lo que son estos gastos, y no les damos otra importancia que la que tienen. Pero si esta no es grande respectivamente á la suma, es inmensa por lo que toca al efecto moral que producen aquellos. Ese lujo de la Aduana, esa ostentacion de la Casa Correos, esa obra de la Trinidad, no pueden ser mirados sino como actos de escarnio por los infelices que no tienen con que pagar sus miserables habitaciones; como actos de locura por la Europa entera, que contempla el enorme déficit de nuestra hacienda atrasada y empeñada. ¿Que importa que no sea mucho lo que se gasta en ello si por poco que sea lo necesitamos para otra cosa? ¿Que importa que sea poco, si no tenemos el derecho de gastarlo, y si gastándolo insultamos á la miseria pública?

«Cuando España era rica, las oficinas de España eran modestas: cuando España es pobre, sus oficinas son otros tantos palacios.

«Hemos tenido ocasion de ver algunos ministerios de distintos países, y no hemos podido menos de compararlos tristemente con lo que ahora se usa entre nosotros. Recordando como estaba un año hace la sala del Consejo de ministros, en la secretaria de negocios extranjeros de Francia, tenemos bien presente que sobre una gran mesa, con un tapiz de lana, habia solo una escribanía de bronce. En España, las de plata se cuentan en cualquier ministerio por docenas: el terciopelo, las sedas, los espejos, los retratos de ministros se ven rodigados con una ostentacion oriental. Si no supiérais que aquellos son recintos de negocios, creeríais sin duda que os hallábais en cámaras de soberanos, ó por lo menos en gabinetes de duquesas á la moda.

«Volvemos á decir que esto considerado en sí propio, es un grave mal, que considerado en lo que significa, es una síntoma deplorable. Volvemos á decir que semejante desorden no tendria excusa ni aun cuando estuviesen satisfechas todas las atenciones, pues que los impuestos solamente son justos para cubrir lo necesario; pero que es de todo punto escandaloso, cuando no se pagan sino como Dios quiere las deudas mas sagradas. Volvemos á decir que tal conducta es una de las acusaciones mas de bulto contra la situacion actual, y una de las que la caracterizan con una severidad mas terrible.

«Hace algunos años que la suma de cuatro ó cinco mil francos gastados en la obra ó el adorno de un comedor agitó á la Francia, y despues de escandalosas discusiones, produjo una negativa de abono, una desaprobacion formal de las cuentas del ministerio. ¿Que hubiera sucedido en aquel país y con aquellos diputados á tener que juzgar de hechos semejantes á los que citamos en este artículo? Y eso que allí se pagaba á los acreedores, y eso que allí no estaba en retraso ningun empleado, no habia ningun cesante, no se debia nada á ningun sacerdote, á ninguna viuda.

«Verdad es tambien que allí se decretan todos los años los presupuestos del siguiente, y se examinan y prueban las cuentas del anterior.

(Reforma.)

#### HUESCA 11.

Hace tres días es el objeto de todas las conversaciones en esta capital la grande alarma que han tenido últimamente las autoridades superiores de la provincia, producida por una travesura del cabecilla centralista Bardaji, el que fingiendo la firma del titulado comandante general de Lérida, el montemolinista D. José Borches, pasó un oficio al alcalde de Benabarre, diciéndole que para el día siguiente tuviese prevenidas mil raciones para sus voluntarios. Inmediatamente dicho alcalde dió avi-

so al jefe civil de Barbastro y este al jefe político participando la invasion montemolinista. En el mismo día destacó Bardaji ocho hombres de su partida á los pueblos inmediatos á Barbastro, con el encargo esclusivo de propagar esta voz por los dos ellos, y decir á los barqueros del rio Cinca que tuvieran prevenidas sus barcas para el día siguiente, pues llegarían 1200 de sus compañeros, mandados por el citado Borches: por de pronto consiguió el objeto, que fué el poner en movimiento á todos los dependientes del gobierno, estando ya para cerrarse en un campanario el jefe civil de Barbastro con sus empleados, pues creía que ya tenia la faccion sobre la ciudad.

Posteriormente se ha sabido que el tal Borches no se ha movido del campo de Tarragona, y que toda esta supuesta invencion habia sido obra del referido Bardaji, como he dicho anteriormente.

Este con 80 hombres hace dos meses que mina absolutamente una línea de catorce á quince leguas en las montañas de Benasque, Carpo, San Llorens, etc., sin que hasta la fecha le haya pereguido columna alguna.

P. D. Escrita la anterior he sabido que en la noche pasada ha salido la guardia civil á hacer preso al coronel carlista Arnaled que vivia en el pueblo de Loporzano, distante dos horas de la capital; pero cuando llegó dicha fuerza, se habia marchado, segun dicen, á Cataluña á unirse á su antiguo jefe Cabrera. A este carlista hacia poco que el gobierno le habia reconocido todos sus grados y empleos.

#### VALENCIA 11.

Ayer no tocaron á refectorio en el convento de monjas de Santa Catalina de Sena por no tener que comer la comunidad. A hora bastante avanzada mandaban por comida algunas que contaban con algun dinerillo, del que hicieron parte á sus hermanas de clausura. Esta noticia no necesita comentarios.

Las clases pasivas están esperando la orden de paga, que regularmente vendrá en el día del juicio. Sin embargo, no se diga que no hay dinero, pues el primer trimestre de contribucion se cobra de un lindo, y los comisionados de apremio unos están marchando y otros esperan la orden de marcha. Esta es otra de las plagas de Egipto.

A última hora.—Corre la voz de haber pasado el Ebro gran número de facciosos, sin duda que habiéndose corrido al Priorato huyen de la tremenda persecucion del Principado.

(Observador.)

## Palma 4 de Marzo.

### REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* noticia el siguiente suceso que puede pasar desapercibido á las autoridades: así:

«En la noche del miércoles último fué asaltado por tres hombres enmascarados la casa de campo que posee en el *Secar de la Real*, término de esta ciudad, D. Andres Castelló. Apoderándose el colono, y cuando iban á amarrar á su esposa por aquel desasirse de los que le tenían sujeto, aunque no sin haber recibido algunas leves heridas, salió de la casa y dió el grito de *ladrones*, lo cual ahuyentó de aquel sitio. Al acudir los vecinos fué posible ya dar con los malhechores. Pocos momentos antes habian intentado que infructuosamente forzar la puerta de otra casa de campo inmediata, cuyo dueño se hallaba ausente. Todo lo dicho sucedió segun nos han informado entre 7 y media y 8 de la noche.

«Al denunciar este atentado, no podemos menos de reclamar la pronta adopcion de medidas que proporcionen á los vecinos del término de Palma la seguridad que corresponde. Los hechos de esta naturaleza se han repetido por desgracia con sobrada frecuencia de algunos años á esta parte para que pueda desconocerse la gravedad del mal y lo muy urgente que es la aplicacion del remedio. Esperamos que todos los funcionarios á quienes incumbe mirarán este asunto con el mayor

teres, acreditando con obras de positiva resultancia el celo de que les creamos animados por el cumplimiento de sus deberes.»  
El Diario nada publica de redaccion.

**INTENDENCIA DE LAS BALEARES.**

Por mi circular de 17 de febrero último inserta en el Boletín oficial nº 2520 se habrán enterado los ayuntamientos y contribuyentes de esta provincia del abono que debe hacerse á cada uno de los pueblos de la misma en el segundo trimestre próximo venidero por el fondo supletorio del año próximo venidero de que no se carezca del conculcamento del destino que se ha dado el sobrante que resultó en los años 1845, 46, y 47, he acordado que se inserte en el Boletín oficial y demas periódicos de esta ciudad la real orden de 19 de noviembre de 1847, cuyo literal contesto es como sigue.

Ministerio de Hacienda.—Enterada S. M. de cuanto V. S. espuso á este ministerio con fecha 10 de julio próximo pasado por consecuencia de la real orden de 2 de diciembre de 1846, acerca de las pérdidas sufridas en el año anterior por los pueblos de que se compone esa provincia con motivo de la sequía general experimentada en el mismo; y hecha cargo de la importancia de las espresadas pérdidas, se ha servido disponer, de conformidad con el dictámen de la direccion general de contribuciones, y en uso de la autorizacion que concede al gobierno el artículo 52 del real decreto de 23 de mayo de 1845; primero, que el perdon otorgado por dicha real orden de 2 de diciembre á varios pueblos de esa provincia, se haga estensivo á los diez y ocho mas que propone la referida direccion por hallarse en el mismo caso que aquellos y ser de los que mas han sufrido: segundo, que esta gracia se aplique, no obstante, por V. S. á esa diputacion provincial de modo que alcance á todos los pueblos de la provincia sin escepcion, supuesto que á todos han alcanzado los efectos de la calamidad, distribuyendo el importe del perdon en proporcion á la pérdida que cada uno hubiere experimentado segun la entidad de sus respectivas cosechas ó producciones; tercero, que en atencion á lo extraordinario del suceso y á la importancia del perdon, que asciende á 596,987 rs., ó sea la sexta parte de los cupos por contribucion territorial de 1846, de los pueblos comprendidos en la gracia, se cubran los citados cupos aplicando desde luego los 170,503 rs. que existen en caja procedentes del fondo supletorio de esa provincia respectivo á los años de 1845 y 1846, y el sobrante que á cada pueblo resulte por igual concepto y en fin de diciembre del corriente año, despues de cubiertas sus respectivas partidas fallidas y los perdones que se hubieren concedido en el mismo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 del real decreto citado: cuarto, que el déficit que resulte en el cupo de esta provincia respectivo al año de 1846 por efecto del perdon de que se trata, despues de aplicado todo su fondo supletorio de 1845, 1846 y 1847, segun queda espresado, se cubra á prorrata con el que á las demas provincias del reino les quede en fin de diciembre próximo cual previene el artículo 52 del mismo real decreto; para cuyo fin remitirá V. S. á este ministerio oportunamente nota de la aplicacion del fondo supletorio de cada uno de los pueblos de esa provincia respectiva al año actual y sobrante que les resulte; y quinto, que la cantidad que toque á cada uno en la aplicacion ó distribucion de los 596,987 rs. espresados, por via de perdon, se les aplique en descargo de su respectivo cupo actual por contribucion territorial, sino tuvieren débitos de los años anteriores por igual contribucion ó bien en cuenta del que para 1848 se les señale si antes de hacer dicha distribucion hubiesen cubierto por completo, como puede suceder, el cupo del corriente año. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1847.—Orlando.—Sr. Intendente de las islas Baleares.»

En su consecuencia se hizo por la administracion de contribuciones directas la liquidacion del fondo supletorio de los años 1845, 46 y 47, y resultó un sobrante de 418,197 rs. 55 mrs. cuya suma no siendo bastante á cubrir los 596,987 rs. que fueron perdonados á estas islas, la diferencia de

478,789 rs. 4 mrs. ha sido suplida á prorrata con el sobrante del fondo supletorio de las demas provincias del reino. Palma 1º de marzo 1849.—Manuel Ortega.

**GOBIERNO MILITAR DE PALMA.**

Catalina Ana Bannasar vecina de esta ciudad se presentará en la secretaria de este gobierno á la mayor brevedad para entregarle un documento que le interesa. Palma 2 de marzo de 1849.—D. O. D. S. E.—El teniente coronel graduado ayudante secretario de S. E.—Antolin Llerena.

**ACADEMIA QUIRÚRGICA MALLORQUINA.**

Los dias 20 y 30 del corriente á las siete de la noche celebrará esta academia sus juntas literarias para ocuparse en la lectura y discusion de una memoria presentada por el sócio de número don Rafael Fiol que versa sobre la *caries*. La junta de gobierno el dia 8 á la misma hora. Se avisa á los señores sócios para su puntual asistencia. Palma 2 de marzo de 1849.—Tomás Escafi secretario de gobierno.

**Boletín de Comercio.**

*Embarcaciones despachadas dia 2.*

Para Mahon bergantin goleta de guerra Ebro al mando del teniente de navio D. Juan de Dios Rubio.

Para Barcelona laúd S. Juan de 25 ton., su capitán D. Antonio Planes con cortesa, 4 marineros y 10 pasag.

Para Málaga laúd Santa Margarita de 25 ton., es patron D. Jaime Vicens, con vino 7 marineros y 2 pasag.

Para idem laúd Alconde de 25 ton., su capitán D. Pablo Pol con leña 7 marineros y 5 pasag.

Para Sevilla laúd Matilde de 59 ton., su capitán D. Rafael Ignacio Fuster con lastre 6 marineros y 1 pasag.

Para Tarragona jabeque S. Juan de 47 ton., su capitán D. Bernardo Canet con salvado y 8 marineros.

Para Barcelona laúd S. Bafael de 17 ton., su capitán D. Pedro Antonio Roca, con leña 5 marineros y 1 pasag.

Para Valencia laúd S. Miguel de 52 ton., su capitán D. Miguel Bauzá con azucar 5 marineros y 1 pasag.

*Precios corrientes en el dia de ayer.*

EFECTOS.	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Almendron. . . . .	12			á		
Aceite cuartan. . . . .	1	1		á	1	4
Algarrobas, quintal. . . . .	16			á		
Carbon de encina, arroba. . . . .	5	6		á		6
Cebada (ordio) barquilla. . . . .	8			á		
Lana en vellones, quintal. . . . .				á		
Idem de lino, idem. . . . .				á		
Leña, idem. . . . .	5	6		á		6
Paja, idem. . . . .	7	6		á		
Queso, idem. . . . .	11			á		
Trigo barquilla en la cuartera. . . . .	16			á		
Idem idem en el muelle. . . . .	15	6		á		16
Xexa, idem. . . . .	18			á		
<b>Mercado</b>						
Habas, almud. . . . .	2	2		á		
Aceitunas verdes, idem. . . . .	2	8		á		
Idem negras, idem. . . . .	2	10		á		
Frijoles, idem. . . . .	5	10		á		
Garbanzos, idem. . . . .	2	10		á		
Guijas, idem. . . . .	2			á		
Judias blancas, idem. . . . .	4			á		
Higos pasos libra . . . . .	1			á		6

**Avisos particulares.**



El paquete de vapor nombrado El Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinos, saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público, el miércoles 7 del corriente, á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Lo despacha D. José Estade y Omar calle de Sto. Domingo núm. 1º cuarto entresuelo.



El laúd San José, su patron don Joan Henales, saldrá para Valencia el juéves 8 del corriente, admitiendo cargo y pasajeros; darán razon en la calle den Dameto inmediata á la Cuartera núm. 51.



Se desea alquilar una parte de casa muy bien amueblada, sita á una hora de esta ciudad y en parage muy alegre hácia poniente y confinante con el mar. En esta imprenta darán razon.



Un jóven de 25 años de edad de conducta abonada desea colocarse en clase de criado, sabe desempeñar las faenas propias de su clase, en esta imprenta darán razon.

El que quiera vender un censo que no baje de 20 libras mallorquinas, aunque sea de 80 á 90 ó mas, acuda á esta imprenta donde darán razon de la persona que quiere comprarlo, acomodando la hipoteca, y que el prestador del censo resida en Palma.

El mártes 6 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia, y el miércoles 7 á la una para Barcelona.

**CORREO DE HOY.**

**ESPAÑA.**

**PROYECTO DE LEY.**

Art. 1º. Los gastos ordinarios del Estado para el presente año de 1849, se fijan en la cantidad de 4,099,461,808 rs., para cuyo pago se asignan al gobierno los créditos espresados en los capitulos del adjunto presupuesto.

Art. 2º. De la misma manera se fijan en 427,456,769 reales los gastos extraordinarios para dicho año, con arreglo á los créditos establecidos en el referido presupuesto.

Art. 3º. Los ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos, se calculan para el citado año de 1849, deducidos los 445,259,097 reales, á que ascienden los gastos reproductivos de las mismas rentas, en la cantidad de 4,226,974,924 rs., conforme al presupuesto que tambien se acompaña.

Art. 4º. El gobierno no podrá aplicar en el año de 1849 cantidad alguna de las señaladas en el presupuesto de ingresos al pago de otras obligaciones que las comprendidas en el de gastos, excepto las que hayan resultado pendientes de pago á fin de diciembre por servicios del material realizados en el mismo año.

Art. 5º. Se autoriza al gobierno para que exija en el presente año por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, hasta la cantidad de trescientos millones de reales con la precisa condicion de que el repartimiento y cobranza de la espresada suma ha de verificarse sin que el cupo que se imponga á cada pueblo ni las cuotas de los contribuyentes traspasen el límite del 12 por 100 de los productos líquidos de la riqueza imponible, conforme se practica en la actualidad y está mandado por las disposiciones vigentes; procediéndose á la indemnizacion que corresponda cuando la administracion compruebe las reclamaciones de agravios que se intenten por exceso de este tipo.

Art. 6º. Continuará imponiéndose sobre el cupo de cada pueblo por dicha contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, segun se dispuso por el art. 4º de la ley del presupuesto de ingresos del 25 de mayo de 1845, un recargo que no excederá de un 4 por 100 para cubrir los gastos de cobranza, conduccion y entrega de fondo en las cajas del tesoro.

Art. 7º. El reintegro de la anticipacion de cien millones de reales mandada exigir por real decreto de 24 de junio de 1848, comenzará á realizarse en 4º de agosto de este año, que vence el segundo semestre de la misma, para cuya obligacion se destina en el presupuesto de gastos la cantidad de 25 millones de reales. El resto de dicha anticipacion se reembolsará por partes iguales en los cuatro semestres sucesivos, ó sea en 4º de febrero y en 4º de agosto de cada uno de los años de 1850 y 1851.

Art. 8º. No se abonarán mas años de servicio para las clasificaciones de cesantía y jubilacion de que tratan los artículos 15 á 21 y 25 á 26 de la

ey de presupuestos de 26 de mayo de 1855, que los que real y efectivamente se hayan adquirido desempeñando algun empleo de nombramiento real ó de las Cortes y con sueldo.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las aclaraciones, esplicaciones ó concesiones que se hayan hecho con posterioridad á la citada ley de 26 de mayo de 1855, respecto á la naturaleza de los destinos, á los años de servicio y á los méritos de las personas, que no estén en completa conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º

Art. 10. Se exigirá siempre para la jubilacion de los empleados las dos circunstancias precisas y reunidas, de edad y de imposibilidad física. La edad no bajará de 60 años cumplidos.

Art. 11. Para los que hayan servido en Ultramar siempre que residan en la Península, regirán las mismas reglas de sueldo y años de servicio que se exigen para los empleados de esta, con arreglo á la escala que al efecto se establezca. Solo en el caso de que residan en Ultramar, gozarán de los sueldos que á aquellos corresponde.

Art. 12. Se entiende que reside en la Península todo empleado de Ultramar que pase en ella mas de seis meses, cualquiera que sea el motivo ó pretexto con que haya tenido licencia.

Art. 13. Continuará vigente el art. 3.º de la ley del presupuesto de gastos de 23 de mayo de 1845 que niega el derecho al goce de sueldo por cesantía á los empleados de nueva entrada, y el aumento en el haber de la misma por los ascensos de los que lo eran á la expedición de dicha ley, si el nuevo empleo le sirvieren ménos de dos años, gozando en otro caso del que por el anterior destino les correspondía; en el concepto de que cuando hubiesen obtenido varios ascensos con posterioridad á la citada ley, sin cumplir en uno de ellos los dos años, se entenderá por el anterior destino de que habla la ley, el del primer ascenso que hayan obtenido, acumulando á éste el tiempo invertido en los demas empleos, ya sean de mayor ó menor sueldo.

Art. 14. Con arreglo á las disposiciones que contiene la presente ley, se procederá á una nueva clasificacion de todos los cesantes y jubilados que cobren sus haberes en España ó en Ultramar.

Art. 15. Las secciones del Consejo real y en su caso el mismo Consejo en pleno, entenderán en lo sucesivo de todo lo relativo al ramo de clasificaciones en el modo y forma que el gobierno determine; quedando por consecuencia suprimida la actual junta de clasificacion de derechos de empleados civiles.

Madrid 22 de febrero de 1849.—Alejandro Mon.

#### MADRID 22 de febrero.

Ya no se puede negar la division que reina en el seno del partido moderado despues de las revelaciones de la *Patria*. Este diario, por personas que han ocupado puestos elevados en el gobierno y que han sido mas fieles de lo que debieran al bando moderado, declara, de un modo terminante que existe semejante division y una oposicion nueva. Nosotros lo sabemos harto, pero nos alegramos de esta solemne confirmacion. Solo apetecemos que la oposicion moderada nos presente su programa, en presencia del de nuestros mutuos adversarios políticos, que se reduce á estas palabras: *todo para mí, todo para mí.*

(Reforma.)

Idem 24.

Corren noticias, de que á ser ciertas, no podrán ménos de fijar la atencion general.

Parece que el fraccionamiento del partido progresista es seguro, uniéndose una parte de él á los puritanos para encargarse del poder, que abandona el señor Narvaez, retirándose á la vida privada.

El programa del gefe de esta faccion, que segun se dice es un diputado andaluz, es el siguiente: Constitucion del 45 por ahora, pudiéndose reformar en lo futuro, pero sobre la base de la del 37 respetar los intereses creados desde el 45, sostener los empleados de la presente administracion, y el armamento de la milicia nacional, compuesta de los que pagan 1400 rs. de contribucion.

A estos sujetos se les entregará el poder segun

se cuenta, uniéndose á ellos todo el partido moderado.

A pesar de que personas de consideracion son las que nos han asegurado semejantes noticias, son ellas de bastante gravedad para que las demos enteramente ascenso; por lo tanto, las publicamos sin hacer comentarios, y dejando en libertad á nuestros lectores para que formen de ellas la opinion que mas les acomode. (Guia.)

Segun dice el *Heraldo* de ayer, nuestro embajador en Roma, el famoso señor Martinez de la Rosa ha pasado á la corte de Nápoles, á concertar sin duda con el rey Fernando II las medidas que pueden adoptarse por su gobierno, de acuerdo con el nuestro en la cuestion romana. Firmemente creemos, que una de las causas que mas han influido en las desgracias de Pio IX han sido los consejos de aquel funesto mensajero de calamidades, y ahora nos asalta la idea de que, si hasta el día ha debido parecer muy precaria y falsa la posicion en que se ha colocado el monarca napolitano, la revolucion no tardará en estallar del uno ó del otro extremo de sus dominios, si aquel da tanto asenso á las concepciones diplomáticas de nuestro fatídico representante, como por su mal les concedió el ilustre emigrado de Gaeta. (Observador.)

El *Siglo* inserta una carta de Paris, en la que con respeto al nombramiento de Napoleon Bonaparte, para la embajada de España dice lo siguiente:

«Ya sabrán Vds. que el presidente ha nombrado á su primo Napoleon Bonaparte hijo de Gerónimo, embajador de la República de esta corte. Lo que tal vez no sabrán, y aquí se asegura con visos de fundamento, es que el duque de Sotomayor, con arreglo á las instrucciones que ha recibido del ministerio español, se ha agitado mucho para impedir este nombramiento. Reinando en España la dinastía de Borbon, natural es que ese gobierno no vea con buenos ojos el nombramiento de embajador hecho en un pariente tan inmediato del que hizo tan cruda guerra á los Borbones. Sin embargo, nada ha bastado para impedir que el presidente siga en esta parte sus designios, en los cuales se cree que camina de acuerdo con lord Palmerston.

«No hago mas que comunicar á Vds. lo que se susurra entre personas que se dicen bien informadas; pero no salgo garante de la exactitud de los hechos.»

Idem 26.

Si fuese cosa de broma, diríamos que las negociaciones para restablecer la cordial inteligencia entre los gobiernos de España é Inglaterra van siendo un juego de muchachos. Parece que lord Palmerston se ha propuesto aparentar buenas disposiciones para hacer nuevos desaires á los negociadores *impertibus* tan pronto como llegan á avistarse con S. E. en la confianza de ser bien recibidos. La condicion que ha impuesto para anudar las interrumpidas relaciones, es de tal naturaleza que ningun gobierno que se estime en algo puede aceptarla, aun en momentos de mayor apuro. Sin embargo, urge poner término al entredicho, tanto por la fuerza que adquiriria el trono constitucional en España, como por las ventajas que habrán de resultar á nuestro comercio. Si el actual gobierno cede, se deshonra: si continua en hostilidad, se espone á incalculables peligros. Todos los caminos presentan dificultades, que no se allanarán facilmente mientras continuen al frente del Estado los actuales consejeros de la Corona, porque no es facil puedan dirimir con honra el conflicto los que le crearon con ánimo deliberado. (Clamor.)

Idem 27.

Las últimas noticias de Hungría participan las ventajas que en varios combates han obtenido los húngaros sobre los imperiales, habiendo aquellos vuelto á tomar la ofensiva.

Los toscanos instan á su gobierno á que se reúna á Roma.

En Génova ha habido un conflicto entre los habitantes unos en pro y otros en contra de la Constituyente, los primeros parece que han salido victoriosos.

En el Consistorio tenido en Gaeta se ha acordado la intervencion en Roma por Austria, España, Nápoles y Francia. El peso de esta intervencion segun dicen recaerá sobre España, cuyo gobierno tiene ya preparados 10 mil hombres y 14 buques de vapor en el Mediterráneo.

Mamiani ha hecho dimision del cargo de diputado de la Constituyente romana, y se le ha admitido.

Parece que en las conferencias de Bruselas ha declarado el Austria sostendrá la integridad de los tratados de 1815. (Reforma.)

#### LERIDA 27 de febrero.

Ayer á las dos del día entró en esta capital el brigadier Quesada con parte de su columna, pues parece que el objeto de su venida era solo acompañar al gefe político de Tarragona y al nuevo gefe civil de Cervera.

Hoy á las siete de la mañana ha entrado tambien la brillante columna del brigadier Contreras, la cual ha formado pabellones, y sin alojarse ha vuelto á salir á las diez con direccion á Tamarite y Huesca, donde parece se ha presentado una gruesa faccion, cuyo gefe se ignora, pues aunque muchos creen que es el Borges, necesita confirmacion, por cuanto hace dos ó tres días que este cabecilla estaba en la Espluga. A las doce ha salido tambien el brigadier Quesada con su fuerza y ha tomado la direccion de Tarragona en cuya provincia opera.

Ayer llegó la noticia de haber sido completamente batida la faccion de Bonet hacia la parte de Gerri, por las columnas del señor comandante general de esta provincia y los coroneles La Rocha y Alvarez, pudiendo asegurar que la espresada faccion ha dejado de existir.

El 4 del próximo marzo tenemos elecciones de un diputado á cortes, por haber quedado sujeto á reeleccion el señor Mata y Alós, y segun se observa este señor volverá á ser reelegido, porque no se de otra candidata por ahora.

La cosecha se presenta mal pues las aguas han escaseado mucho, y si no llueve subirán los precios de los granos, aumentará la miseria y esto será un nuevo conflicto para este desgraciado país.

#### TARRAGONA 27.

En una de las poblaciones de aquel campo tuvo lugar una accion con nuestras tropas y las facciones reunidas de Borges y Basquetas en la que Borges queriendo hacer un esfuerzo en la accion cayó debajo del caballo fracturándose un muslo y á no ser por 10 ó 12 de los suyos que le sacaron pronto del apuro hubiera caido en poder de la tropa. El resultado de la accion, fué que la faccion tuvo algunos muertos y heridos, y por parte de nuestras tropas, la muerte de un sargento primero que murió de la primera descarga, y tres ó cuatro heridos. La accion ha sido corta pero honorífica pues que la faccion fué dispersada completamente.

#### GERONA 28.

La faccion de Marsal cogió tres salvaguardias de ésta, y ayer los mandó fusilar despues de haber recibido los auxilios espirituales en la villa de Amer. Este atentado horrible y bárbaro ha exaltado los ánimos de los salvaguardias, quienes juran vengar á sus compañeros; de modo que el faccioso que caiga en sus manos no tendrá cuartel.

Ayer á las diez de la noche entró la columna de Ruiz, y en seguida vimos un pregon en que se mandaba tener las puertas abiertas, á fin de alojar militarmente la espresada columna; como así se verificó.

Cada día entran y salen columnas en esta, de modo que el ejército está en continuo movimiento en persecucion de los rebeldes. Hay casa que tiene de 8 á 12 soldados alojados, lo que prueba el gran movimiento porque esto no sucede siempre, pero ha habido días de alojar tres veces distintas.

(Barcelonés.)

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,  
EDITOR RESPONSABLE.